



RESOLUCION EXENTA N° 969

SANTIAGO, 29 MAY 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N°1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N°814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N°854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular 33, de 2009, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución Exenta N°1179, de 2013, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N°1554, de 30 de septiembre de 2013, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 19 de agosto de 2013, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de San Miguel, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION DE CONTENEDORES DE RECICLAJE PEATONAL, COMUNA DE SAN MIGUEL"**, Código BIP N°30102800-0; Actas de Recepción, Sin Observaciones, de 07 de abril de 2015; Memorándum 935, de 7 de mayo de 2015, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; Resolución N°1.600, de 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **"ADQUISICION DE CONTENEDORES DE RECICLAJE PEATONAL, COMUNA DE SAN MIGUEL"**, Código BIP N°30102800-0, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 03, (Vehículos), del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2°.- Que, los bienes adquirido por la Municipalidad de San Miguel, como Unidad técnica, fueron oportunamente recepcionados por esta, en virtud de la licitación pública 545774-17-LE-14, mediante Acta de Recepción, Sin Observaciones, de 7 de abril de 2015, suscritas por don Pedro Godoy Dima, Unidad Técnica de la Municipalidad de San Miguel y conforme a la factura N° 314108, de fecha 12 de abril de 2015, por un monto de \$ 38.223.000.- (treinta y ocho millones doscientos veinte tres mil pesos), emitidas por la empresa adjudicataria SIGDOTEK S.A, RUT N° 76.692.840-4, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3°.- Que, el uso actual del bien adquirido en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de San Miguel;

4°.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

15486590



RESUELVO:

1. **ASÍGNASE** a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**, los bienes adquiridos con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **“ADQUISICION DE CONTENEDORES DE RECICLAJE PEATONAL, COMUNA DE SAN MIGUEL”**, consistente en un camión, marca Iveco, modelo Daily 70C15, color blanco, año 2015 en conformidad al Acta de Recepción, Sin Observaciones, de 7 de abril de 2015, suscrita por don Pedro Godoy Dima, Unidad Técnica de la Municipalidad de San Miguel.

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporado al presente acto administrativo y siendo parte integrante del mismo el Acta de Recepción, Sin Observaciones de 7 de abril de 2015, ya individualizada y la factura N° 314108, de fecha 12 de abril de 2015, por un monto de \$ 38.223.000.- (treinta y ocho millones doscientos veinte tres mil pesos), emitidas por la empresa adjudicataria SIGDOTTEK S.A, RUT N° 76.692.840-4, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano

3.- Los bienes asignados deberá ser asignados y destinados al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresados en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájese del patrimonio de este Gobierno Regional, los bienes asignados a la Municipalidad de San Miguel, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAIN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


SVT/MRT/FCR/PSM/MCC/EYA/eya
Distribución:
- Municipalidad de San Miguel;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.